

# Afore Tu TU Ventanilla



Si estás próximo a tu retiro,  
**Afore Inbursa te asesora.**  
Permítenos ayudarte a **construir tu futuro.**

# Afore Tu TU Ventanilla

**Para iniciar tu trámite de pensión acude a la Sucursal Inbursa** más cercana, donde mediante “Tu Afore, Tu Ventanilla” contarás con la orientación de nuestros asesores especializados.

Ellos te indicarán:

- Si existe alguna inconsistencia en los datos de tu cuenta individual.
- Los requisitos necesarios para realizar tu trámite de pensión
- Los regímenes y modalidades de pensión a los que tienes derecho.
- La documentación que debes presentar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para continuar con tu trámite de pensión.

Los requisitos para tramitar tu pensión así como los recursos sujetos a retiro y el cálculo de los mismos, varían dependiendo de la fecha en que empezaste a cotizar en el IMSS y la edad en la que planeas retirarte.

**Selecciona la opción correspondiente:**

**Años cumplidos al retirarte**

Antes del 1/jul/1997



Después del 1/jul/1997



En México existen dos tipos de regímenes bajo los cuales el IMSS pensiona a los trabajadores:

**Régimen 1973:** Para las personas que comenzaron a cotizar en el IMSS antes del 1º de julio de 1997.

**Régimen 1997:** Para las personas que comenzaron a cotizar en el IMSS después del 1º de julio de 1997.

Sólo las personas que empezaron a cotizar ante el IMSS con anterioridad al 1º de julio de 1997, pueden elegir el régimen por el cual quieren pensionarse, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley del Seguro Social correspondiente al régimen por el que haya optado el trabajador.

**Si eliges pensionarte por el Régimen 1973,** se te entregarán los recursos de las subcuentas de SAR 92, Vivienda 92, Retiro 97 y Vivienda 97, mientras que los recursos de las subcuentas de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Cuota Social se transfieren al Gobierno Federal para el pago de tu pensión.

Ahora bien, **si eliges pensionarte por el Régimen 1997,** se te entregarán los recursos de las subcuentas SAR 92 y Vivienda 92, mientras que los recursos de las subcuentas de Retiro 97, Vivienda 97, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Cuota Social serán utilizadas para cubrir las mensualidades que te serán entregadas.



# Regímenes de Pensión y sus Características

Recurso / Subcuenta	Destino del Recurso	
	Régimen 1973	Régimen 1997
SAR 92	Entrega a pensionado	Entrega a pensionado
Vivienda 92 <sup>(1)</sup>		
Retiro 97		
Vivienda 97 <sup>(1)</sup>	Gobierno Federal para pago de pensión	Pago de mensualidades de la pensión
Cesantía en edad avanzada y vejez		
Cuota social	Entrega a pensionado	Entrega a pensionado o sumado a cuenta individual para incrementar monto mensual de pensión según la modalidad elegida
Ahorro Voluntario		
Cálculo del monto de pensión	En función del salario de cotización promedio de los últimos 5 años	En función del saldo acumulado en la cuenta individual
Incremento	Anual de acuerdo a la inflación	Anual de acuerdo a la inflación o a un recálculo según la modalidad elegida

<sup>(1)</sup> Siempre y cuando no hayas utilizado tu crédito de vivienda o en su caso lo hayas terminado de pagar y exista un remanente para trabajadores pensionados a partir del 13 de enero de 2012, los recursos de las subcuentas de Vivienda los entrega el INFONAVIT, mientras que los demás los entrega la AFORE.



# Modalidades de Pensión en Régimen 1997

A través del Régimen 1997 tienes derecho a pensionarte en diferentes modalidades:

**Retiro Programado.** La AFORE pagará una pensión mensual cuyo monto dependerá de lo que tengas ahorrado en tu Cuenta Individual, incluyendo los rendimientos y expectativas de vida.

**Renta Vitalicia.** Una aseguradora será la que pagará la pensión mensual, el importe de esta pensión estará basado en el ahorro que tengas en tu Cuenta Individual.

**Pensión Mínima Garantizada.** Si lo que tienes ahorrado en tu Cuenta Individual no es suficiente para recibir una pensión por Retiro Programado o contratar la Renta Vitalicia, tienes derecho a que la AFORE realice el pago de la Pensión Mínima Garantizada usando el saldo de tu Cuenta Individual y en el momento que éste se agote el Gobierno Federal será quien pague la pensión.

	Retiro Programado	Renta Vitalicia	Pensión Mínima Garantizada
Responsable de administrar los fondos	AFORE	Aseguradora	AFORE y Gobierno Federal
Seguro de sobrevivencia <sup>(2)</sup>	Si	Si	No
Pago vitalicio. Continúa el pago después de agotar el saldo de la Cuenta Individual	No	Si	Si
Pago a beneficiarios	Si	Si	Si <sup>(3)</sup>
Cálculo del monto de pensión	En función al saldo de la Cuenta Individual	En función al saldo de la Cuenta Individual	Lo fija el Gobierno Federal
Incremento	Recalculado anualmente	De acuerdo a inflación en febrero de cada año	Según Gobierno Federal en febrero de cada año

<sup>(2)</sup> Es un seguro que cubrirá a tus beneficiarios cuando fallezcas, mientras tengan derecho a recibir una pensión de acuerdo a la Ley. Este seguro se contrata con el saldo de tu Cuenta Individual.

<sup>(3)</sup> Hasta agotar el saldo de la Cuenta Individual

# Modalidades de Pensión en Régimen 1997

**Retiro Anticipado.** Podrás elegir esta opción antes de cumplir con las edades establecidas (60 o 65 años), siempre y cuando la pensión que se te calcule en la modalidad de Renta Vitalicia sea superior en más del 30% a la Pensión Mínima Garantizada, una vez cubierto el Seguro de Supervivencia<sup>(2)</sup> para tus beneficiarios. Si cumples con lo anterior, tendrás derecho a recibir el excedente de los recursos acumulados en tu cuenta individual en una o varias exhibiciones.



# Requisitos para Pensión por Vejez

Los requisitos que debes cumplir para poder **pensionarte por Vejez** los siguientes para cada régimen:

Requisitos	Régimen 1973	Régimen 1997
Semanas cotizadas y reconocidas por el IMSS	500	1250
Años de edad cumplidos	65	65
Quedar privado de trabajo remunerado	Si	Si
Estar dentro de la conservación de derechos, es decir, que tus derechos ante el IMSS estén vigentes	Si	Si
Haber causado baja en el régimen obligatorio de IMSS <sup>(5)</sup>	Si	Si

<sup>(5)</sup>De acuerdo a lo establecido por el IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx))

¿No sabes cuántas semanas  
tienes cotizadas ?

¿No cumples con los  
requisitos de pensión?

# Trámite de Pensión

1. Asignación Familiar

2. Documentos

3. Revisión

4. Pre-registro

5. Registro y Solución

6. Retiro de Recursos

## 1. Asignación Familiar

Al momento de iniciar tu trámite de pensión, deberás proporcionar algunos documentos e indicar qué personas dependen económicamente de ti, **a esto le llamamos asignación familiar**, que es una prestación que forma parte de la pensión, es decir, es una aportación extra que se realiza por cada miembro de tu familia que dependa económicamente de ti.

# Trámite de Pensión

1. Asignación Familiar

2. Documentos

3. Revisión

4. Pre-registro

5. Registro y Solución

6. Retiro de Recursos

## 2. Documentos

Los documentos que tienes que entregar para tu trámite de pre-registro de solicitud de pensión del IMSS son los siguientes:

- Identificación oficial vigente.
- Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la entrega de la solicitud de pre-registro.
- Clave única de registro de población (CURP).
- Estado de cuenta de la AFORE correspondiente al último periodo.
- Acta de nacimiento original.
- Estado de cuenta bancario (opcional).
- Documento que muestre tu número de seguridad social expedido por el IMSS (credencial ADIMSS).

Y para las asignaciones familiares, son:

- Identificación oficial vigente.
- Clave única de registro de población (CURP) de cada una de las asignaciones familiares.
- Acta de matrimonio (esposa) o jurisdicción voluntaria (concubina y/o concubinario).
- Acta de nacimiento de los hijos.
- Constancia de estudios para hijos mayores de 16 y hasta 25 años, dictamen de beneficiario incapacitado ST-6, este para hijos mayores de 16 años incapacitados, jurisdicción voluntaria de ascendientes, en caso de no existir beneficiarios con derecho y para acreditar la dependencia económica.



# Trámite de Pensión

1. Asignación Familiar

2. Documentos

3. Revisión

4. Pre-registro

5. Registro y Solución

6. Retiro de Recursos

## 3. Revisión

Validaremos la **documentación correspondiente** y en caso de existir inconsistencias en alguno de los datos de tus documentos que impidan realizar el trámite de tu pensión entonces se procederá a la modificación de los mismos.

# Trámite de Pensión

1. Asignación Familiar

2. Documentos

3. Revisión

4. Pre-registro

5. Registro y Solución

6. Retiro de Recursos

## 4. Pre-registro

Una vez revisada la documentación y realizadas las modificaciones para eliminar las inconsistencias, **registraremos la información en el sistema del IMSS para obtener un folio de pre-registro** con el cual podrás acudir a la Unidad Médico Familiar que te corresponda. Este folio tiene una vigencia de 30 días naturales.

# Trámite de Pensión

1. Asignación Familiar

2. Documentos

3. Revisión

4. Pre-registro

5. Registro y Solución

6. Retiro de Recursos

## 5. Registro y Solución

Primero te recibirán la documentación en el IMSS y dos semanas después te entregarán el Documento de Oferta. Tendrás 8 días naturales para elegir el régimen y modalidad por los que deseas pensionarte, y una semana después de que entregues este último documento, te notificarán tu resolución de pensión.

# Trámite de Pensión

1. Asignación Familiar

2. Documentos

3. Revisión

5. Registro y Solución

6. Retiro de Recursos

## 6. Retiro de Recursos

En cuanto tengas la resolución del IMSS, deberás acudir nuevamente con nosotros para realizar el trámite de retiro, anexando además la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente.
- Original y copia de la Resolución de Pensión.
- Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la entrega de la resolución de pensión del IMSS a tu AFORE.
- Documento bancario a nombre del titular de la Cuenta Individual, no mayor a 2 meses que muestre la cuenta CLABE a 18 posiciones y el número de cuenta.
- Cuenta de correo electrónico, solo en caso de contar con saldos en las subcuentas de vivienda INFONAVIT.

# Contacto



Para mayor información comunícate a nuestro **Centro de Atención Telefónica** al **5447 8000** en el Área Metropolitana, o bien, al **01 800 90 90000** (lada sin costo) desde el interior de la República Mexicana de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 horas, o si lo prefieres acude a cualquiera de nuestras sucursales. Para conocer su ubicación puedes ingresar a [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com) accediendo al menú de la siguiente forma:

**Contáctanos > Localízanos > Sucursales.**

Recuerda que los recursos de la cuenta individual son propiedad del trabajador y todos los trámites son gratuitos, por lo que no tendrás que acudir a ningún despacho, abogado o gestor para realizar el trámite de tu pensión.

---

El IMSS, es la única instancia que puede hacer el cálculo de tu pensión.

Unidad Especializada de Atención al Público:

Av. Insurgentes Sur No. 3500, Edificio Inbursa, P.B., Col. Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060, México, D.F.

Llámanos al 5238 0649 ó 01 800 849 1000

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30 horas

Consulte [www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

Esperamos esta información te haya sido de utilidad y no lo olvides, Afore Inbursa te Asesora, permítenos **ayudarte a construir tu futuro.**



# Tu Afore Tu Ventanilla

**Para iniciar tu trámite de pensión acude a la Sucursal Inbursa** más cercana, donde mediante “Tu Afore, Tu Ventanilla” contarás con la orientación de nuestros asesores especializados.

Ellos te indicarán:

- Si existe alguna inconsistencia en los datos de tu cuenta individual.
- Los requisitos necesarios para realizar tu trámite de pensión
- Los regímenes y modalidades de pensión a los que tienes derecho.
- La documentación que debes presentar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para continuar con tu trámite de pensión.

Los requisitos para tramitar tu pensión así como los recursos sujetos a retiro y el cálculo de los mismos, varían dependiendo de la fecha en que empezaste a cotizar en el IMSS y la edad en la que planeas retirarte.

**Selecciona la opción correspondiente:**

**Años cumplidos al retirarte**

Antes del 1/jul/1997



Después del 1/jul/1997



# Modalidades de Pensión en Régimen 1997

A través del Régimen 1997 tienes derecho a pensionarte en diferentes modalidades:

**Retiro Programado.** La AFORE pagará una pensión mensual cuyo monto dependerá de lo que tengas ahorrado en tu Cuenta Individual, incluyendo los rendimientos y expectativas de vida.

**Renta Vitalicia.** Una aseguradora será la que pagará la pensión mensual, el importe de esta pensión estará basado en el ahorro que tengas en tu Cuenta Individual.

**Pensión Mínima Garantizada.** Si lo que tienes ahorrado en tu Cuenta Individual no es suficiente para recibir una pensión por Retiro Programado o contratar la Renta Vitalicia, tienes derecho a que la AFORE realice el pago de la Pensión Mínima Garantizada usando el saldo de tu Cuenta Individual y en el momento que éste se agote el Gobierno Federal será quien pague la pensión.

	Retiro Programado	Renta Vitalicia	Pensión Mínima Garantizada
Responsable de administrar los fondos	AFORE	Aseguradora	AFORE y Gobierno Federal
Seguro de sobrevivencia <sup>(2)</sup>	Si	Si	No
Pago vitalicio. Continúa el pago después de agotar el saldo de la Cuenta Individual	No	Si	Si
Pago a beneficiarios	Si	Si	Si <sup>(3)</sup>
Cálculo del monto de pensión	En función al saldo de la Cuenta Individual	En función al saldo de la Cuenta Individual	Lo fija el Gobierno Federal
Incremento	Recalculado anualmente	De acuerdo a inflación en febrero de cada año	Según Gobierno Federal en febrero de cada año

<sup>(2)</sup> Es un seguro que cubrirá a tus beneficiarios cuando fallezcas, mientras tengan derecho a recibir una pensión de acuerdo a la Ley. Este seguro se contrata con el saldo de tu Cuenta Individual.

<sup>(3)</sup> Hasta agotar el saldo de la Cuenta Individual

# Modalidades de Pensión en Régimen 1997

**Retiro Anticipado.** Podrás elegir esta opción antes de cumplir con las edades establecidas (60 o 65 años), siempre y cuando la pensión que se te calcule en la modalidad de Renta Vitalicia sea superior en más del 30% a la Pensión Mínima Garantizada, una vez cubierto el Seguro de Supervivencia<sup>(2)</sup> para tus beneficiarios. Si cumples con lo anterior, tendrás derecho a recibir el excedente de los recursos acumulados en tu cuenta individual en una o varias exhibiciones.



# Requisitos para Pensión por Vejez en Régimen 1997

Para poder pensionarte por **régimen 1997** requieres:

- ✓ 1,250 semanas cotizadas y reconocidas por el IMSS
- ✓ 65 años cumplidos
- ✓ Quedar privado de trabajo remunerado
- ✓ Haber causado baja en el régimen obligatorio del IMSS
- ✓ Estar dentro de la conservación de derechos, es decir, que tus derechos ante el IMSS estén vigentes

¿No sabes cuántas semanas  
tienes cotizadas ?

¿No cumples con los  
requisitos de pensión?

# Trámite de Pensión

1. Asignación Familiar

2. Documentos

3. Revisión

4. Pre-registro

5. Registro y Solución

6. Retiro de Recursos

## 1. Asignación Familiar

Al momento de iniciar tu trámite de pensión, deberás proporcionar algunos documentos e indicar qué personas dependen económicamente de ti, **a esto le llamamos asignación familiar**, que es una prestación que forma parte de la pensión, es decir, es una aportación extra que se realiza por cada miembro de tu familia que dependa económicamente de ti.



# Trámite de Pensión

1. Asignación Familiar

2. Documentos

3. Revisión

4. Pre-registro

5. Registro y Solución

6. Retiro de Recursos

## 2. Documentos

Los documentos que tienes que entregar para tu trámite de pre-registro de solicitud de pensión del IMSS son los siguientes:

- Identificación oficial vigente.
- Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la entrega de la solicitud de pre-registro.
- Clave única de registro de población (CURP).
- Estado de cuenta de la AFORE correspondiente al último periodo.
- Acta de nacimiento original.
- Estado de cuenta bancario (opcional).
- Documento que muestre tu número de seguridad social expedido por el IMSS (credencial ADIMSS).

Y para las asignaciones familiares, son:

- Identificación oficial vigente.
- Clave única de registro de población (CURP) de cada una de las asignaciones familiares.
- Acta de matrimonio (esposa) o jurisdicción voluntaria (concubina y/o concubinario).
- Acta de nacimiento de los hijos.
- Constancia de estudios para hijos mayores de 16 y hasta 25 años, dictamen de beneficiario incapacitado ST-6, este para hijos mayores de 16 años incapacitados, jurisdicción voluntaria de ascendientes, en caso de no existir beneficiarios con derecho y para acreditar la dependencia económica.

# Trámite de Pensión

1. Asignación Familiar

2. Documentos

3. Revisión

4. Pre-registro

5. Registro y Solución

6. Retiro de Recursos

## 3. Revisión

Validaremos la **documentación correspondiente** y en caso de existir inconsistencias en alguno de los datos de tus documentos que impidan realizar el trámite de tu pensión entonces se procederá a la modificación de los mismos.

# Trámite de Pensión

1. Asignación Familiar

2. Documentos

3. Revisión

4. Pre-registro

5. Registro y Solución

6. Retiro de Recursos

## 4. Pre-registro

Una vez revisada la documentación y realizadas las modificaciones para eliminar las inconsistencias, **registraremos la información en el sistema del IMSS para obtener un folio de pre-registro** con el cual podrás acudir a la Unidad Médico Familiar que te corresponda. Este folio tiene una vigencia de 30 días naturales.

# Trámite de Pensión

1. Asiganción Familiar

2. Documentos

3. Revisión

4. Pre-registro

5. Registro y Solución

6. Retiro de Recursos

## 5. Registro y Solución

Primero te recibirán la documentación en el IMSS y dos semanas después te entregarán el Documento de Oferta. Tendrás 8 días naturales para elegir el régimen y modalidad por los que deseas pensionarte, y una semana después de que entregues este último documento, te notificarán tu resolución de pensión.

# Trámite de Pensión

1. Asignación Familiar

3. Revisión

5. Registro y Solución

6. Retiro de Recursos

## 6. Retiro de Recursos

En cuanto tengas la resolución del IMSS, deberás acudir nuevamente con nosotros para realizar el trámite de retiro, anexando además la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente.
- Original y copia de la Resolución de Pensión.
- Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la entrega de la resolución de pensión del IMSS a tu AFORE.
- Documento bancario a nombre del titular de la Cuenta Individual, no mayor a 2 meses que muestre la cuenta CLABE a 18 posiciones y el número de cuenta.
- Cuenta de correo electrónico, solo en caso de contar con saldos en las subcuentas de vivienda INFONAVIT.



# Contacto



Para mayor información comunícate a nuestro **Centro de Atención Telefónica** al **5447 8000** en el Área Metropolitana, o bien, al **01 800 90 90000** (lada sin costo) desde el interior de la República Mexicana de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 horas, o si lo prefieres acude a cualquiera de nuestras sucursales. Para conocer su ubicación puedes ingresar a [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com) accediendo al menú de la siguiente forma:

**Contáctanos > Localízanos > Sucursales.**

Recuerda que los recursos de la cuenta individual son propiedad del trabajador y todos los trámites son gratuitos, por lo que no tendrás que acudir a ningún despacho, abogado o gestor para realizar el trámite de tu pensión.

---

El IMSS, es la única instancia que puede hacer el cálculo de tu pensión.  
Unidad Especializada de Atención al Público:  
Av. Insurgentes Sur No. 3500, Edificio Inbursa, P.B., Col. Peña Pobre,  
Delegación Tlalpan, C.P. 14060, México, D.F.  
Llámanos al 5238 0649 ó 01 800 849 1000  
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30 horas  
Consulte [www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

Esperamos esta información te haya sido de utilidad y no lo olvides, Afore Inbursa te Asesora, permítenos **ayudarte a construir tu futuro.**

# Tu Afore Tu Ventanilla

**Para iniciar tu trámite de pensión acude a la Sucursal Inbursa** más cercana, donde mediante “Tu Afore, Tu Ventanilla” contarás con la orientación de nuestros asesores especializados.

Ellos te indicarán:

- Si existe alguna inconsistencia en los datos de tu cuenta individual.
- Los requisitos necesarios para realizar tu trámite de pensión
- Los regímenes y modalidades de pensión a los que tienes derecho.
- La documentación que debes presentar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para continuar con tu trámite de pensión.

Los requisitos para tramitar tu pensión así como los recursos sujetos a retiro y el cálculo de los mismos, varían dependiendo de la fecha en que empezaste a cotizar en el IMSS y la edad en la que planeas retirarte.

**Selecciona la opción correspondiente:**

**Años cumplidos al retirarte**

Antes del 1/jul/1997



Después del 1/jul/1997



# Regímenes de Pensión y sus Características

En México existen dos tipos de regímenes bajo los cuales el IMSS pensiona a los trabajadores:

**Régimen 1973:** Para las personas que comenzaron a cotizar en el IMSS antes del 1º de julio de 1997.

**Régimen 1997:** Para las personas que comenzaron a cotizar en el IMSS después del 1º de julio de 1997.

Sólo las personas que empezaron a cotizar ante el IMSS con anterioridad al 1º de julio de 1997, pueden elegir el régimen por el cual quieren pensionarse, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley del Seguro Social correspondiente al régimen por el que haya optado el trabajador.

**Si eliges pensionarte por el Régimen 1973,** se te entregarán los recursos de las subcuentas de SAR 92, Vivienda 92, Retiro 97 y Vivienda 97, mientras que los recursos de las subcuentas de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Cuota Social se transfieren al Gobierno Federal para el pago de tu pensión.

Ahora bien, **si eliges pensionarte por el Régimen 1997,** se te entregarán los recursos de las subcuentas SAR 92 y Vivienda 92, mientras que los recursos de las subcuentas de Retiro 97, Vivienda 97, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Cuota Social serán utilizadas para cubrir las mensualidades que te serán entregadas.



Recurso / Subcuenta	Destino del Recurso	
	Régimen 1973	Régimen 1997
SAR 92	Entrega a pensionado	Entrega a pensionado
Vivienda 92 <sup>(1)</sup>		
Retiro 97		
Vivienda 97 <sup>(1)</sup>	Gobierno Federal para pago de pensión	Pago de mensualidades de la pensión
Cesantía en edad avanzada y vejez		
Cuota social	Entrega a pensionado	Entrega a pensionado o sumado a cuenta individual para incrementar monto mensual de pensión según la modalidad elegida
Ahorro Voluntario		
Cálculo del monto de pensión	En función del salario de cotización promedio de los últimos 5 años	En función del saldo acumulado en la cuenta individual
Incremento	Anual de acuerdo a la inflación	Anual de acuerdo a la inflación o a un recálculo según la modalidad elegida

<sup>(1)</sup> Siempre y cuando no hayas utilizado tu crédito de vivienda o en su caso lo hayas terminado de pagar y exista un remanente para trabajadores pensionados a partir del 13 de enero de 2012, los recursos de las subcuentas de Vivienda los entrega el INFONAVIT, mientras que los demás los entrega la AFORE.

# Modalidades de Pensión en Régimen 1997

A través del Régimen 1997 tienes derecho a pensionarte en diferentes modalidades:

**Retiro Programado.** La AFORE pagará una pensión mensual cuyo monto dependerá de lo que tengas ahorrado en tu Cuenta Individual, incluyendo los rendimientos y expectativas de vida.

**Renta Vitalicia.** Una aseguradora será la que pagará la pensión mensual, el importe de esta pensión estará basado en el ahorro que tengas en tu Cuenta Individual.

**Pensión Mínima Garantizada.** Si lo que tienes ahorrado en tu Cuenta Individual no es suficiente para recibir una pensión por Retiro Programado o contratar la Renta Vitalicia, tienes derecho a que la AFORE realice el pago de la Pensión Mínima Garantizada usando el saldo de tu Cuenta Individual y en el momento que éste se agote el Gobierno Federal será quien pague la pensión.

	Retiro Programado	Renta Vitalicia	Pensión Mínima Garantizada
Responsable de administrar los fondos	AFORE	Aseguradora	AFORE y Gobierno Federal
Seguro de sobrevivencia <sup>(2)</sup>	Si	Si	No
Pago vitalicio. Continúa el pago después de agotar el saldo de la Cuenta Individual	No	Si	Si
Pago a beneficiarios	Si	Si	Si <sup>(3)</sup>
Cálculo del monto de pensión	En función al saldo de la Cuenta Individual	En función al saldo de la Cuenta Individual	Lo fija el Gobierno Federal
Incremento	Recalculado anualmente	De acuerdo a inflación en febrero de cada año	Según Gobierno Federal en febrero de cada año

<sup>(2)</sup> Es un seguro que cubrirá a tus beneficiarios cuando fallezcas, mientras tengan derecho a recibir una pensión de acuerdo a la Ley. Este seguro se contrata con el saldo de tu Cuenta Individual.

<sup>(3)</sup> Hasta agotar el saldo de la Cuenta Individual



# Modalidades de Pensión en Régimen 1997

**Retiro Anticipado.** Podrás elegir esta opción antes de cumplir con las edades establecidas (60 o 65 años), siempre y cuando la pensión que se te calcule en la modalidad de Renta Vitalicia sea superior en más del 30% a la Pensión Mínima Garantizada, una vez cubierto el Seguro de Sobrevivencia<sup>(2)</sup> para tus beneficiarios. Si cumples con lo anterior, tendrás derecho a recibir el excedente de los recursos acumulados en tu cuenta individual en una o varias exhibiciones.





# Cesantía en Edad Avanzada

Si cumples con las semanas cotizadas y te encuentras entre los 60 y los 64 años de edad, tienes derecho a la pensión por **Cesantía en Edad Avanzada**.

**Bajo el régimen 1973 la pensión por Cesantía en Edad Avanzada** es pagada mensualmente por el Gobierno Federal a través del IMSS.

Esta se tramita tomando en cuenta el método del IMSS para contabilizar la edad y los porcentajes del monto calculado para la pensión por Vejez, de acuerdo a la siguiente tabla.

Años	Criterio	Monto de pensión
60	60 años cumplidos	75%
61	60 años con 6 meses 1 día	80%
62	61 años con 6 meses 1 día	85%
63	62 años con 6 meses 1 día	90%
64	63 años con 6 meses 1 día 95%	95%

Los requisitos que debes cumplir para poder **pensionarte por Cesantía** los siguientes para cada régimen:

Requisito	Régimen 1973	Régimen 1997
Semanas cotizadas y reconocidas por el IMSS	500	1250
Años de edad cumplidos	60	60
Quedar privado de trabajo remunerado	Si	Si
Estar dentro de la conservación de derechos, es decir, que tus derechos ante el IMSS estén vigentes	Si	Si
Haber causado baja en el régimen obligatorio de IMSS	Si	Si

¿No sabes cuántas semanas tienes cotizadas ?

¿No cumples con los requisitos de pensión?

# Trámite de Pensión

1. Asignación Familiar

2. Documentos

3. Revisión

4. Pre-registro

5. Registro y Solución

6. Retiro de Recursos

## 1. Asignación Familiar

Al momento de iniciar tu trámite de pensión, deberás proporcionar algunos documentos e indicar qué personas dependen económicamente de ti, **a esto le llamamos asignación familiar**, que es una prestación que forma parte de la pensión, es decir, es una aportación extra que se realiza por cada miembro de tu familia que dependa económicamente de ti.

# Trámite de Pensión

1. Asignación Familiar

2. Documentos

3. Revisión

4. Pre-registro

5. Registro y Solución

6. Retiro de Recursos

## 2. Documentos

Los documentos que tienes que entregar para tu trámite de pre-registro de solicitud de pensión del IMSS son los siguientes:

- Identificación oficial vigente.
- Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la entrega de la solicitud de pre-registro.
- Clave única de registro de población (CURP).
- Estado de cuenta de la AFORE correspondiente al último periodo.
- Acta de nacimiento original.
- Estado de cuenta bancario (opcional).
- Documento que muestre tu número de seguridad social expedido por el IMSS (credencial ADIMSS).

Y para las asignaciones familiares, son:

- Identificación oficial vigente.
- Clave única de registro de población (CURP) de cada una de las asignaciones familiares.
- Acta de matrimonio (esposa) o jurisdicción voluntaria (concubina y/o concubinario).
- Acta de nacimiento de los hijos.
- Constancia de estudios para hijos mayores de 16 y hasta 25 años, dictamen de beneficiario incapacitado ST-6, este para hijos mayores de 16 años incapacitados, jurisdicción voluntaria de ascendientes, en caso de no existir beneficiarios con derecho y para acreditar la dependencia económica.

# Trámite de Pensión

1. Asignación Familiar

2. Documentos

3. Revisión

4. Pre-registro

5. Registro y Solución

6. Retiro de Recursos

## 3. Revisión

Validaremos la **documentación correspondiente** y en caso de existir inconsistencias en alguno de los datos de tus documentos que impidan realizar el trámite de tu pensión entonces se procederá a la modificación de los mismos.

# Trámite de Pensión

1. Asignación Familiar

2. Documentos

3. Revisión

4. Pre-registro

5. Registro y Solución

6. Retiro de Recursos

## 4. Pre-registro

Una vez revisada la documentación y realizadas las modificaciones para eliminar las inconsistencias, **registraremos la información en el sistema del IMSS para obtener un folio de pre-registro** con el cual podrás acudir a la Unidad Médico Familiar que te corresponda. Este folio tiene una vigencia de 30 días naturales.



# Trámite de Pensión

1. Asiganción Familiar

2. Documentos

3. Revisión

4. Pre-registro

5. Registro y Solución

6. Retiro de Recursos

## 5. Registro y Solución

Primero te recibirán la documentación en el IMSS y dos semanas después te entregarán el Documento de Oferta. Tendrás 8 días naturales para elegir el régimen y modalidad por los que deseas pensionarte, y una semana después de que entregues este último documento, te notificarán tu resolución de pensión.

# Trámite de Pensión

1. Asignación Familiar

3. Revisión

5. Registro y Solución

6. Retiro de Recursos

## 6. Retiro de Recursos

En cuanto tengas la resolución del IMSS, deberás acudir nuevamente con nosotros para realizar el trámite de retiro, anexando además la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente.
- Original y copia de la Resolución de Pensión.
- Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la entrega de la resolución de pensión del IMSS a tu AFORE.
- Documento bancario a nombre del titular de la Cuenta Individual, no mayor a 2 meses que muestre la cuenta CLABE a 18 posiciones y el número de cuenta.
- Cuenta de correo electrónico, solo en caso de contar con saldos en las subcuentas de vivienda INFONAVIT.

# Contacto



Para mayor información comunícate a nuestro **Centro de Atención Telefónica** al **5447 8000** en el Área Metropolitana, o bien, al **01 800 90 90000** (lada sin costo) desde el interior de la República Mexicana de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 horas, o si lo prefieres acude a cualquiera de nuestras sucursales. Para conocer su ubicación puedes ingresar a [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com) accediendo al menú de la siguiente forma:

**Contáctanos > Localízanos > Sucursales.**

Recuerda que los recursos de la cuenta individual son propiedad del trabajador y todos los trámites son gratuitos, por lo que no tendrás que acudir a ningún despacho, abogado o gestor para realizar el trámite de tu pensión.

---

El IMSS, es la única instancia que puede hacer el cálculo de tu pensión.  
Unidad Especializada de Atención al Público:  
Av. Insurgentes Sur No. 3500, Edificio Inbursa, P.B., Col. Peña Pobre,  
Delegación Tlalpan, C.P. 14060, México, D.F.  
Llámanos al 5238 0649 ó 01 800 849 1000  
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30 horas  
Consulte [www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

Esperamos esta información te haya sido de utilidad y no lo olvides, Afore Inbursa te Asesora, permítenos **ayudarte a construir tu futuro.**

# TU Afore Tu Ventanilla

**Para iniciar tu trámite de pensión acude a la Sucursal Inbursa** más cercana, donde mediante “Tu Afore, Tu Ventanilla” contarás con la orientación de nuestros asesores especializados.

Ellos te indicarán:

- Si existe alguna inconsistencia en los datos de tu cuenta individual.
- Los requisitos necesarios para realizar tu trámite de pensión
- Los regímenes y modalidades de pensión a los que tienes derecho.
- La documentación que debes presentar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para continuar con tu trámite de pensión.

Los requisitos para tramitar tu pensión así como los recursos sujetos a retiro y el cálculo de los mismos, varían dependiendo de la fecha en que empezaste a cotizar en el IMSS y la edad en la que planeas retirarte.

**Selecciona la opción correspondiente:**

**Años cumplidos al retirarte**

Antes del 1/jul/1997



Después del 1/jul/1997



# Modalidades de Pensión en Régimen 1997

A través del Régimen 1997 tienes derecho a pensionarte en diferentes modalidades:

**Retiro Programado.** La AFORE pagará una pensión mensual cuyo monto dependerá de lo que tengas ahorrado en tu Cuenta Individual, incluyendo los rendimientos y expectativas de vida.

**Renta Vitalicia.** Una aseguradora será la que pagará la pensión mensual, el importe de esta pensión estará basado en el ahorro que tengas en tu Cuenta Individual.

**Pensión Mínima Garantizada.** Si lo que tienes ahorrado en tu Cuenta Individual no es suficiente para recibir una pensión por Retiro Programado o contratar la Renta Vitalicia, tienes derecho a que la AFORE realice el pago de la Pensión Mínima Garantizada usando el saldo de tu Cuenta Individual y en el momento que éste se agote el Gobierno Federal será quien pague la pensión.

	Retiro Programado	Renta Vitalicia	Pensión Mínima Garantizada
Responsable de administrar los fondos	AFORE	Aseguradora	AFORE y Gobierno Federal
Seguro de sobrevivencia <sup>(2)</sup>	Si	Si	No
Pago vitalicio. Continúa el pago después de agotar el saldo de la Cuenta Individual	No	Si	Si
Pago a beneficiarios	Si	Si	Si <sup>(3)</sup>
Cálculo del monto de pensión	En función al saldo de la Cuenta Individual	En función al saldo de la Cuenta Individual	Lo fija el Gobierno Federal
Incremento	Recalculado anualmente	De acuerdo a inflación en febrero de cada año	Según Gobierno Federal en febrero de cada año

<sup>(2)</sup> Es un seguro que cubrirá a tus beneficiarios cuando fallezcas, mientras tengan derecho a recibir una pensión de acuerdo a la Ley. Este seguro se contrata con el saldo de tu Cuenta Individual.

<sup>(3)</sup> Hasta agotar el saldo de la Cuenta Individual

# Modalidades de Pensión en Régimen 1997

**Retiro Anticipado.** Podrás elegir esta opción antes de cumplir con las edades establecidas (60 o 65 años), siempre y cuando la pensión que se te calcule en la modalidad de Renta Vitalicia sea superior en más del 30% a la Pensión Mínima Garantizada, una vez cubierto el Seguro de Sobrevivencia<sup>(2)</sup> para tus beneficiarios. Si cumples con lo anterior, tendrás derecho a recibir el excedente de los recursos acumulados en tu cuenta individual en una o varias exhibiciones.





# Requisitos para Pensión por Cesantía en Régimen 1997

Para poder pensionarte por **régimen 1997** requieres:

- ✓ 1,250 semanas cotizadas y reconocidas por el IMSS
- ✓ 60 años cumplidos
- ✓ Quedar privado de trabajo remunerado
- ✓ Haber causado baja en el régimen obligatorio del IMSS
- ✓ Estar dentro de la conservación de derechos, es decir, que tus derechos ante el IMSS estén vigentes

¿No sabes cuántas semanas  
tienes cotizadas ?

¿No cumples con los  
requisitos de pensión?



# Trámite de Pensión

1. Asignación Familiar

2. Documentos

3. Revisión

4. Pre-registro

5. Registro y Solución

6. Retiro de Recursos

## 1. Asignación Familiar

Al momento de iniciar tu trámite de pensión, deberás proporcionar algunos documentos e indicar qué personas dependen económicamente de ti, **a esto le llamamos asignación familiar**, que es una prestación que forma parte de la pensión, es decir, es una aportación extra que se realiza por cada miembro de tu familia que dependa económicamente de ti.

# Trámite de Pensión

1. Asignación Familiar

2. Documentos

3. Revisión

4. Pre-registro

5. Registro y Solución

6. Retiro de Recursos

## 2. Documentos

Los documentos que tienes que entregar para tu trámite de pre-registro de solicitud de pensión del IMSS son los siguientes:

- Identificación oficial vigente.
- Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la entrega de la solicitud de pre-registro.
- Clave única de registro de población (CURP).
- Estado de cuenta de la AFORE correspondiente al último periodo.
- Acta de nacimiento original.
- Estado de cuenta bancario (opcional).
- Documento que muestre tu número de seguridad social expedido por el IMSS (credencial ADIMSS).

Y para las asignaciones familiares, son:

- Identificación oficial vigente.
- Clave única de registro de población (CURP) de cada una de las asignaciones familiares.
- Acta de matrimonio (esposa) o jurisdicción voluntaria (concubina y/o concubinario).
- Acta de nacimiento de los hijos.
- Constancia de estudios para hijos mayores de 16 y hasta 25 años, dictamen de beneficiario incapacitado ST-6, este para hijos mayores de 16 años incapacitados, jurisdicción voluntaria de ascendientes, en caso de no existir beneficiarios con derecho y para acreditar la dependencia económica.

# Trámite de Pensión

1. Asiganción Familiar

2. Documentos

3. Revisión

4. Pre-registro

5. Registro y Solución

6. Retiro de Recursos

## 3. Revisión

Validaremos la **documentación correspondiente** y en caso de existir inconsistencias en alguno de los datos de tus documentos que impidan realizar el trámite de tu pensión entonces se procederá a la modificación de los mismos.

# Trámite de Pensión

1. Asignación Familiar

2. Documentos

3. Revisión

4. Pre-registro

5. Registro y Solución

6. Retiro de Recursos

## 4. Pre-registro

Una vez revisada la documentación y realizadas las modificaciones para eliminar las inconsistencias, **registraremos la información en el sistema del IMSS para obtener un folio de pre-registro** con el cual podrás acudir a la Unidad Médico Familiar que te corresponda. Este folio tiene una vigencia de 30 días naturales.

# Trámite de Pensión

1. Asiganción Familiar

2. Documentos

3. Revisión

4. Pre-registro

5. Registro y Solución

6. Retiro de Recursos

## 5. Registro y Solución

Primero te recibirán la documentación en el IMSS y dos semanas después te entregarán el Documento de Oferta. Tendrás 8 días naturales para elegir el régimen y modalidad por los que deseas pensionarte, y una semana después de que entregues este último documento, te notificarán tu resolución de pensión.

# Trámite de Pensión

1. Asignación Familiar

3. Revisión

5. Registro y Solución

6. Retiro de Recursos

## 6. Retiro de Recursos

En cuanto tengas la resolución del IMSS, deberás acudir nuevamente con nosotros para realizar el trámite de retiro, anexando además la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente.
- Original y copia de la Resolución de Pensión.
- Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la entrega de la resolución de pensión del IMSS a tu AFORE.
- Documento bancario a nombre del titular de la Cuenta Individual, no mayor a 2 meses que muestre la cuenta CLABE a 18 posiciones y el número de cuenta.
- Cuenta de correo electrónico, solo en caso de contar con saldos en las subcuentas de vivienda INFONAVIT.

# Contacto



Para mayor información comunícate a nuestro **Centro de Atención Telefónica** al **5447 8000** en el Área Metropolitana, o bien, al **01 800 90 90000** (lada sin costo) desde el interior de la República Mexicana de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 horas, o si lo prefieres acude a cualquiera de nuestras sucursales. Para conocer su ubicación puedes ingresar a [www.inbursa.com](http://www.inbursa.com) accediendo al menú de la siguiente forma:

**Contáctanos > Localízanos > Sucursales.**

Recuerda que los recursos de la cuenta individual son propiedad del trabajador y todos los trámites son gratuitos, por lo que no tendrás que acudir a ningún despacho, abogado o gestor para realizar el trámite de tu pensión.

---

El IMSS, es la única instancia que puede hacer el cálculo de tu pensión.  
Unidad Especializada de Atención al Público:  
Av. Insurgentes Sur No. 3500, Edificio Inbursa, P.B., Col. Peña Pobre,  
Delegación Tlalpan, C.P. 14060, México, D.F.  
Llámanos al 5238 0649 ó 01 800 849 1000  
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30 horas  
Consulte [www.consar.gob.mx](http://www.consar.gob.mx)

Esperamos esta información te haya sido de utilidad y no lo olvides, Afore Inbursa te Asesora, permítenos **ayudarte a construir tu futuro.**